



DECRETO N° 0075  
NEUQUÉN, 13 ENE 1999

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 6802-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Disposición N° 2928/98 de la Dirección de General de Personal y Despacho; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Disposición se inició Información Sumaria a la agente FARÍAS GÓMEZ CECILIA, L.P. N° 5058/0, conforme a lo normado en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) del Estatuto del Personal Municipal y Artículo 25º) del Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, debido a que cumplido el plazo de su licencia anual, la misma, no se reintegró a su tareas en fecha, solicitando acogerse al beneficio de licencia sin goce de haberes, sin que haya concluido el trámite correspondiente;

Que corre agregada la Información Sumaria N° 026/98 de la Dirección de Personal, de la cual surge que mediante Citación N° 205 se cita a la agente nombrada, encontrándose en el domicilio otra persona que informa que la señora FARÍAS GÓMEZ se mudó al extranjero;

Que atento a ello se solicita al señor Secretario de Gobierno y de Acción Social instrucciones respecto a los pasos a seguir, informando éste que se proceda de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Municipal;

Que con fecha 24-09-98 se requiere a la División Legajos los antecedentes obrantes en el legajo personal, como así también estadística de ausentismo de la agente en cuestión, desde el año 1994;

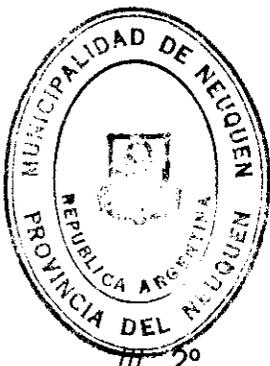
Que mediante Carta Documento N° 13.899.136-0 AR de fecha 28-09-98, se le formula el cargo en razón de inasistir injustificadamente a partir del 29-07-98 y se le otorga un plazo de cinco días hábiles para presentar el descargo;

Que dicha notificación no se realiza en forma fehaciente en razón de que el Correo Argentino devuelve la misma por haberse mudado del domicilio, considerándose legal a todos los efectos, en virtud de ser éste el registrado en el legajo personal;

Que a la fecha (14-10-98) no se ha recibido descargo alguno, ni ha retomado sus funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Acción Social;

Que por lo expuesto y atento a la documentación obrante en las actuaciones, esa Dirección considera que la agente FARÍAS GÓMEZ CECILIA ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, sugiriendo derivar los actuados a la  
...2º///

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



III...2º

Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis;

Que la Dirección de Personal (Nota N° 2168/98), con la intervención de la Dirección General de Personal y Despacho, avalando la información sumaria mencionada, remite los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiriendo con posterioridad su derivación a la Junta de Disciplina;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 599/98), manifestando que analizado que fue el procedimiento llevado a cabo, no tiene objeciones que formular;

Que se expide la Junta de Disciplina, expresando que la agente mencionada ha incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, transgrediendo lo dispuesto en el Artículo 98º) Inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía;

Que el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social (Pase N° 2226/98 SG y AS), visto el Dictamen N° 599/98 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considera que la agente nombrada ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 3º) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, por lo que remite las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho para la continuidad del trámite respectivo;

Que la Dirección de Personal mediante Informe N° 010/99 solicita la confección de la norma legal pertinente por la cual se disponga la cesantía de la agente Fariás Gómez Cecilia, L.P. N° 5058/0, quien dependía de la División Producciones Culturales -Dirección de Promociones Culturales- de la Dirección General de Cultura -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, con efectividad al 29-07-98 y encuadre en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del Estatuto del Personal Municipal de acuerdo a lo tramitado en el expediente y lo considerado a fs. 22 por la Junta Disciplina;

**Por ello:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR POR CONCLUIDA** la Información Sumaria N° 026/98, ----- de la Dirección de Personal instruida por Disposición N° 2928 de fecha 09 de septiembre de 1998 de la Dirección de General de Personal y Despacho, a la agente **FARIÁS GÓMEZ CECILIA, L.P. N° 5058/0**, conforme a lo normado en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) del Estatuto del Personal Municipal, y en el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-; de acuerdo a lo tramitado en el **Expediente SGC N° 6802-M-98.-**

**Artículo 2º) SANCIONAR**, con efectividad al 29 de julio de 1998, a la agente ----- **FARIÁS GÓMEZ CECILIA, L.P. N° 5058/0**, con la **cesantía** por haber incurrido en abandono de servicios ante inasistencias injustificadas desde

...3º///

  
**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

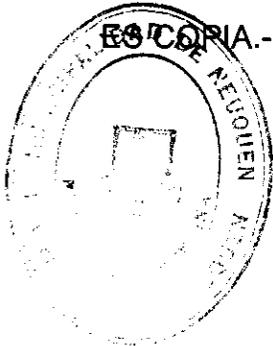
///...3º

el 29 de julio de 1998, según lo expuesto en la Información Sumaria N° 026/98 de la Dirección de Personal avalada por la Dirección General de Personal y Despacho (Nota N° 2168/98), en el Dictamen N° 599/98 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a lo considerado por la Junta de Disciplina e informes obrantes en las actuaciones de marras.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**  
MEE.-



FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén